



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.827

Salta, martes 22 de septiembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1005 del 18/09/2020 – S.G.G. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. MARTÍN ALEJANDRO TADEO WIERNA, AL CARGO DE AUDITOR DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA.	6
N° 1006 del 18/09/2020 – S.G.G. – ASIGNA EN CARÁCTER INTERINO A LA ARQ. MARIA LUISA MENDILAHARZU, EL CARGO DE JEFE DE SUB-PROGRAMA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, INSPECCIONES Y CERTIFICADOS.	6

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 433 D del 08/09/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RODOLFO ENRIQUE HEREDIA.	7
N° 435 D del 08/09/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. LUCIA ELENA DURAN.	8
N° 436 D del 08/09/2020 – M.S.P. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. MANUEL GREGORIO YEPE.	9
N° 437 D del 08/09/2020 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELVA SIQUILA.	10
N° 438 D del 08/09/2020 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIA CRISTINA MOYANO.	10

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – N° 1110/2020	11
DIRECCIÓN GRAL. DE INMUEBLES – N° 07/2020	12

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. N° 26/2020 CIRCULAR ACLARATORIA N° 1	13
---	----

ADJUDICACIONES SIMPLES

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – N° 19/20	14
--	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR EXPTE. N° 33-175739/2020-0	14
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE GRAL. PIZARRO EXPTE. N° 33-165745/2020-0	15
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL EXPTE. N° 33-165730/2020-0	15
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR EXPTE. N° 33-160457/2020-0	16
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA EXPTE. N° 33-169995/2020-0	17
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE EL BORDO EXPTE. N° 33-158864/2020-0	17
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO EXPTE. N° 33-185145/2020-0	18
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA – EXPTE. N° 33-166337/2020-0	18

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

| MOYANO JUAN CARLOS – EXPTE. N° 14704/11 21

EDICTOS DE QUIEBRAS

| MARIN, OMAR FEDERICO – EXPTE. N° EXP 711488/20 21

SECCIÓN COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

| AGROPECUARIA MARIANO SAS 24

| SO.NA. SALUD SAS 24

ASAMBLEAS COMERCIALES

| JOSÉ M. CANO E HIJOS SA 26

AVISOS COMERCIALES

| RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA 26

SECCIÓN GENERAL**RECAUDACIÓN**

| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/09/2020 29



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 18 de Septiembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.005
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 226-195183/2020

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Martín Alejandro Tadeo Wierna, a partir del 28 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional, presenta su renuncia al cargo de Auditor de Proyectos Especiales de la Sindicatura General de la Provincia, designado mediante Decisión Administrativa N° 28;

Que a fs. 7 la Administradora del SAF de la Sindicatura, informa que el Dr. Martín Alejandro Tadeo Wierna, no posee bienes del Estado registrados a su cargo;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 13/2019,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Dr. **MARTÍN ALEJANDRO TADEO WIERNA, DNI N° 30.636.864**, al cargo de Auditor de Proyectos Especiales de la Sindicatura General de la Provincia, a partir del día 28 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Villada (I)

Fechas de publicación: 22/09/2020
OP N°: SA100036412

SALTA, 18 de Septiembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.006
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 366-42605/2020-0

VISTO las necesidades de servicio presentadas en la Secretaría del Interior dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante las necesidades de servicio, resulta indispensable la cobertura del cargo vacante de Jefe de Sub-Programa Evaluación de Proyectos, Inspecciones y Certificados, Escalafón 2, Agrupamiento P, Función Jerárquica I del cuadro de cargos de la entonces Secretaría de Asuntos Municipales, aprobado según Decreto N° 323/14, actual Secretaría del Interior;

Que, en consecuencia, resulta procedente asignar interinamente las funciones inherentes a dicho cargo, a la Arq. María Luisa Mendilaharzu, personal de planta permanente del citado organismo;

Que, el trámite cuenta con la anuencia de las autoridades de las áreas pertinentes, contándose con la partida presupuestaria respectiva para efectuar la asignación interina, de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, y el artículo 2° del Decreto N° 13/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar en carácter interino, a partir del 01 de septiembre de 2020, a la Arq. **MARÍA LUISA MENDILAHARZU, DNI N° 24.453.346**, personal de planta permanente de la Secretaría del Interior dependiente de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, el cargo de **JEFE DE SUB-PROGRAMA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, INSPECCIONES Y CERTIFICADOS**, N° de Orden 9, Escalafón 2, Agrupamiento P, Función Jerárquica I, del cuadro de cargos aprobado por Decreto N° 323/14, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondiente a Gobernación. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada (I)

Fechas de publicación: 22/09/2020
OP N°: SA100036413

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 08 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 433 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 82121/20-código 369

VISTO, la renuncia presentada por el señor Rodolfo Enrique Heredia, DNI N° 11.639.609, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 08 de abril de 2020, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención de la jubilación a través del Beneficio N° 14-0-0291202-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 05 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, pese a su notificación, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 08 de abril de 2020, la renuncia del señor **RODOLFO ENRIQUE HEREDIA, DNI N° 11.639.609**, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 4, N° de Orden 158, del Decreto N° 2.734/12, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. HEREDIA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 22/09/2020
OP N°: SA100036370

SALTA, 08 de Septiembre de 2020**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 435 D**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 81204/20-código 321

VISTO, la renuncia presentada por la doctora Lucia Elena Duran, DNI N° 10.853.308, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de abril de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14-0-0292757-0-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, (fs.05);

Que esta Subsecretaría de Personal informa que la agente mencionada, no registra Sumario Administrativo, (fs.07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de abril de 2020, la renuncia de la Dra. **LUCIA ELENA DURAN, DNI N° 10.853.308**, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1320, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2.734/12, supeditada al resultado del Sumario Administrativo tramitado por Expte. N° 0100321-196614/2011-0.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. DURAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 22/09/2020
OP N°: SA100036372

SALTA, 08 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 436 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 538/20-código 127

VISTO, las presentes actuaciones por las cuales se informa que el señor Manuel Gregorio Yepe, DNI N° 6.147.319, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.678, artículo 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su Cargo, ni registra Sumario Administrativo conforme lo informado a fs. 07 y 10;

Que a fecha 25 de julio de 2018 el agente fue notificado e intimado a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del artículo 9 inc. e) del Decreto N° 3.896/13;

Que el agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 06);

Que en la intervención que le compete la Subsecretaría de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dése por extinguida la relación de empleo del señor **MANUEL GREGORIO YEPE, DNI N° 6.147.319**, con encuadre en la Ley N° 7.678 artículo 9°, Decreto Reglamentario N° 3.896/12 y Memorándum N° 03/18 Punto 1, 2b, a partir de la fecha de su notificación, en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 5, N° de Orden 60.15 del Decreto N° 1.034/96, creado por Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "Dr. Luis Adolfo Güemes" de Aguaray – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. YEPE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 22/09/2020
OP N°: SA100036373

SALTA, 08 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 437 D**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Exptes. Nros. 122882/19-código 127 y 179818/19-código 321**

VISTO, la renuncia presentada por la señora Elva Siquila, DNI N° 12.661.113, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres – Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de junio de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1275, de fecha 27 de marzo de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 07 y 41);

Que la agente cumplimento con la presentación del examen psico-físico de egreso, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de junio de 2019, la renuncia de la señora **ELVA SIQUILA**, DNI N° 12.661.113, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden: 16, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna**Fechas de publicación:** 22/09/2020**OP N°:** SA100036374

SALTA, 08 de Septiembre de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 438 D**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA****Expte. N° 29968/20-código 170**

VISTO, la renuncia presentada por la señora Maria Cristina Moyano, DNI N° 13.785.523, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de enero de 2020, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, pese a su notificación, (fs. 04 y vta.);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de enero de 2020, la renuncia de la señora **MARIA CRISTINA MOYANO, DNI N° 13.785.523**, agente de Planta Permanente, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 05, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. MOYANO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Medrano de la Serna

Fechas de publicación: 22/09/2020

OP N°: SA100036375

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1110/2020 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-48897/20 – caratulado: "Presidencia Ente Regulador – Decreto N° 252/2020 – Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta", las Resoluciones ENRESP Nros. 555/2020, 580/2020, 581/2020 y 582/2020, los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 311/2020 y 756/2020, el Acta de Presidencia N° 02/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/2020 del 24 de marzo del corriente año, el Gobierno Nacional estableció que, por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos (hasta el 20 de Septiembre de 2020), las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en su artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta TRES (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020.

Que la provincia de Salta adhirió a tal medida mediante el dictado del Decreto N° 252/2020, en relación con los servicios públicos de jurisdicción provincial, que comprenden

el servicio de distribución de energía eléctrica y el servicio de agua potable y saneamiento, toda vez que constituyen servicios esenciales para el ser humano.

Que a su vez mediante el mencionado Decreto se designó al Ente Regulador de los Servicios Públicos como autoridad de aplicación, con facultades expresas de dictar las normas reglamentarias y complementarias pertinentes.

Que a fin de hacer operativa la obligación de abstención de cortes de los servicios esenciales en materia de servicio eléctrico y de agua potable dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, el ENRESP, en ejercicio de las facultades conferidas, procedió al dictado de las normas reglamentarias para establecer los titulares de dicho beneficio.

Que a esos efectos se dictó en fecha 30 de marzo la Resolución N° 555/2020, mediante la cual se estableció, entre otros beneficios, que la suspensión de cortes de los servicios de energía eléctrica y agua potable se extendería desde el 21 de marzo al 20 de septiembre del año 2020 inclusive.

Que manteniéndose las condiciones de emergencia sanitaria que ameritaron el dictado del Decreto N° 311/2020 y Decreto Provincial N° 252/2020, resulta oportuno prorrogar la vigencia de la Resolución ENRESP N° 555/2020, en sintonía con lo dispuesto por el Decreto N° 756/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, que dispuso en el artículo 2° prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 el plazo establecido en el tercer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 311/2020.

Que teniendo en cuenta que el Sr. Presidente del organismo se encuentra en ejercicio de licencia médica, resulta de aplicación el art. 7 de la Ley N° 6.835, y atendiendo a la necesidad de prorrogar los efectos de la Resolución N° 555/2020 dictada oportunamente por el ENRESP corresponde la emisión de la presente ad referendum del Directorio del organismo.

Por ello;

EL PRESIDENTE EN EJERCICIO
AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR los efectos de la Resolución N° 555/2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, ello por los motivos y en los términos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de 1 (un) día.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, publicar, registrar y oportunamente archivar.

López Fleming, VICEPRESIDENTE A/C PRESIDENCIA – Ovejero, A/C SECRETARÍA GENERAL

Recibo sin cargo: 100009827
Fechas de publicación: 22/09/2020
Sin cargo
OP N°: 100081092

SALTA, 21 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 07/2020
DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES
VISTO

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, la Decisión Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 524/2020 y la Resolución del Comité Operativo de Emergencia N° 54/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 54/2020 del Comité Operativo de Emergencia se dispuso la suspensión de todos los plazos administrativos para la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado a partir del 21/09/2020 y hasta el 30/09/2020;

Que asimismo establece que cada Organismo de la Administración Pública, dentro del ámbito de su competencia, podrá disponer la reanudación de los plazos administrativos suspendidos, mediante acto administrativo expreso, el que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigencia;

Que mediante Decisión Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación N° 524/2020, se declaró como esencial a la actividad registral;

Que a efectos de garantizar el normal funcionamiento del Organismo, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12, inc. 28) del Decreto N° 754/2020, resulta pertinente mantener la vigencia del cómputo de los plazos suspendidos mediante Resolución N° 54/2020;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE INMUEBLES**RESUELVE**

Artículo 1º.- Reanudar a partir del 21/09/2020 inclusive, los plazos administrativos en la Dirección General de Inmuebles conforme lo establecido en el artículo 14 de la Resolución del Comité Operativo de Emergencia N° 54/2020.

Artículo 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cornejo Revilla

Recibo sin cargo: 100009826
Fechas de publicación: 22/09/2020
Sin cargo
OP N°: 100081091

LICITACIONES PÚBLICAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2020 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 1
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE CO.S.A. Y SA. S.A.**

Objeto: adquisición de materiales de cloración.

Expte. N°: 21013/20.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 8.072, su Decreto reglamentario N° 1.319 y los pliegos generales del presente proceso licitatorio, Co.S.A.ySa. Resuelve:

En virtud de la declaración de emergencia sanitaria por el virus COVID-19 y atento que los servicios postales no se encuentran funcionando con tiempos normales se decide PRORROGAR LA FECHA APERTURA DE SOBRES PARA EL DÍA **30/09/2020** A LAS 11:00 HORAS.

La presente circular aclaratoria forma parte de los pliegos de condiciones que rigen la contratación de referencia, por lo que la misma deberá ser presentada con la demás documentación solicitada y debidamente firmada por el oferente.

Notifíquese a proveedores interesados.
SALTA, 18 de Setiembre de 2020.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00001676
Fechas de publicación: 22/09/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100081085

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 19/2020 AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - AMT

Expte. N°: 238-62089/2020.

Resolución N°: 419/2020.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **Artículo 1°:** hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL NOA, de Oliva Danilo Andrés, CUIT N° 20-23392903-5, dejándose sin efecto la adjudicación efectuada a DIS NETT PROVEEDURÍA de Celina Graciela Bravo, CUIT N° 27-11944701-7, por la suma total de \$ 76.702,60 (pesos setenta y seis mil setecientos dos con 60/100) conforme Res. AMT N° 417/2020 - **Artículo 2°:** aprobar por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la compra de insumos de higiene y limpieza, a SERVICIOS HIGIÉNICOS DEL NOA, de Oliva Danilo Andrés, CUIT N° 20-23392903-5, por la suma total de \$ 61.811,00 (pesos sesenta y un mil ochocientos once con 00/100), de acuerdo a la oferta de fs. 17 vta. **Artículo 3°:** establecer que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, Servicios Higiénicos del Noa, de Oliva Danilo Andrés CUIT N° 20-23392903-5, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente y adjuntar formulario F500.

Ferraris, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00003313
Fechas de publicación: 22/09/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081083

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA - EXPEDIENTE N° 33 -175739/2020-0 CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072 y art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur para la realización del transporte de material triturado grueso para la

pavimentación en ruta provincial N° 13, tramo: La Unión – Rivadavia Banda Sur, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.575.440,56.

Contratación Abreviada

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR** cotiza por la suma total de \$ 1.575.440,56 para transporte de material triturado grueso.

Por Resolución N° 722/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 01 de julio del año en curso por el término de cuarenta (40) días corridos.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003312

Fechas de publicación: 22/09/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081082

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-165745/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de General Pizarro para la realización de trabajos de mantenimiento vial con la Municipalidad de General Pizarro, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.405.492,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PIZARRO** cotiza por la suma total de \$ 1.405.492,00 para la realización de trabajos de mantenimiento vial, por el término de 4 (cuatro) meses.

Por Resolución N° 755/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 2 (dos) meses (julio/2020 \$ 372.042,00 y agosto/2020 \$ 330.704,00) por la suma de pesos setecientos dos mil setecientos cuarenta y seis (\$ 702.746,00), a partir del 01 de julio del año en curso, disponiéndola reserva de la aprobación de los meses de septiembre y octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003312

Fechas de publicación: 22/09/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081081

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 33-165730/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N°

1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Quebrachal para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 46 tramo: Macapillo – Lte. Santiago del Estero y camino vecinal acceso a R.P. N° 29, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17– Presupuesto Oficial \$ 1.593.433,60.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL QUEBRACHAL** cotiza por la suma total de \$ 1.593.433,60 para la realización de trabajos de mantenimiento en ruta provincial N° 46 tramo: Macapillo – Lte. Santiago del Estero y camino vecinal acceso a R.P. N° 29, por el término de 4 (cuatro) meses.

Por Resolución N° 756/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 2 (dos) meses (julio/2020 \$ 427.295,00 y agosto/2020 \$ 369.421,80) por la suma de pesos setecientos noventa y seis mil setecientos dieciseis con ochenta centavos (\$ 796.716,80), a partir del 01 de julio del año en curso, disponiéndola reserva de la aprobación de los meses de septiembre y octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003312

Fechas de publicación: 22/09/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100081080

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33–160457/2020–0
CON MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en ruta provincial N° 13 – tramo: La Union – Rivadavia Banda Sur con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17– Presupuesto Oficial \$ 1.404.200,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA BANDA SUR** cotiza por la suma total de \$ 1.404.200,00 para la realización de trabajos de bacheo y preparación de calzada para pavimentación en ruta provincial N° 13 – tramo: La Unión – Rivadavia Banda Sur, por el término de 4 (cuatro) meses.

Por Resolución N° 754/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 2 (dos) meses (julio/2020 \$ 234.035,60 y agosto/2020 \$ 234.035,60) por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil setenta y uno con veinte centavos (\$ 468.071,20), a partir del 01 de julio del año en curso, disponiéndola reserva de la aprobación de los meses de septiembre y octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003312

Fechas de publicación: 22/09/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100081079

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 169995/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Rosario de Lerma para la realización de trabajos de mantenimiento vial en rutas provinciales N° 22, N° 23, N° 24, N° 36, N° 49, N° 77-S, N° 78-S, N° 81-S, N° 87-S, N° 88-S, N° 103-S y caminos vecinales de zona y camión para trabajos varios y/o emergencias, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17 – Presupuesto Oficial \$ 2.342.090,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA** cotiza por la suma total de \$ 2.342.090,00. Para la realización de trabajos por el término de cuatro (4) meses de: 1- Desmalezamiento en zona de camino. 2- Desembanque y limpieza de obras de arte. 3- Construcción de gaviones de piedra. 4- Construcción de colchonetas. 5- Construcción de muros de piedra. 6- Construcción de Badén de piedra emboquillada. 7- Camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 760/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 2 (dos) meses (julio/2020 \$ 583.811,50 y agosto/2020 \$ 585.522,50) por la suma de pesos un millón ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.169.334,00), a partir del 01 de julio del año en curso, disponiéndola reserva de la aprobación de los meses de septiembre y octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003311**Fechas de publicación:** 22/09/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100081078

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 –158864/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE EL BORDO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Bordo para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales N° 10, N° 11 y N° 12, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 2.341.198,92.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL BORDO** cotiza por la suma total de \$ 2.341.198,92. Para la realización de trabajos por el término de cuatro (4) meses de: 1- Desmalezamiento de zona

de camino. 2- Bacheo con material bituminoso. 3- Provisión de camión para transporte y/o trabajos varios.

Por Resolución N° 759/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 2 (dos) meses (julio/2020 \$ 632.063,74 y agosto/2020 \$ 538.534,67) por la suma de pesos un millón ciento sesenta mil quinientos noventa y ocho con cuarenta y un centavos (\$ 1.170.598,41), a partir del 01 de julio del año en curso, disponiéndola reserva de la aprobación de los meses de septiembre y octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00003311
Fechas de publicación: 22/09/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081077

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33 – 185145/2020-0
CON MUNICIPALIDAD DE NAZARENO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Nazareno para la realización de trabajos de mantenimiento en Ruta provincial N° 145-S – Abra el Condor a empalme camino a Poscaya y caminos vecinales: Mina Gigante a Trigo Huayco y Nazareno a Cuesta Azul, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17 – Presupuesto Oficial \$ 2.340.400,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE NAZARENO** cotiza por la suma total de \$ 2.340.400,00. Para la realización de trabajos por el término de cuatro (4) meses de: 1-Terraplén con compactación especial. 2-Construcción de muros de piedra. 3-Construcción de badenes de piedra emboquillada. 4- Colocación de Alcantarilla. 5-Desembanque y limpieza de obras de arte. 6-Provisión de Camión para trabajos varios y/o emergencias.

Por Resolución N° 758/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 2 (dos) meses (julio/2020 \$ 585.100,00 y agosto/2020 \$ 585.100,00) por la suma de pesos un millón ciento sesenta mil doscientos (\$ 1.170.200,00), a partir del 01 de julio del año en curso, disponiéndola reserva de la aprobación de los meses de septiembre y octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00003311
Fechas de publicación: 22/09/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081076

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-166337/2020-0

**CON MUNICIPALIDAD DE EL TALA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto N° 1.319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de El Tala para la realización de trabajos de mantenimiento sobre rutas provinciales N° 6, N° 25 y N° 35, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.310.605,38.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE EL TALA** cotiza por la suma total de \$ 1.310.605,38. Para la realización de trabajos por el término de cuatro (4) meses de: 1- Desmalezado de banquinas y zona de camino, incluido limpieza de alcantarillas y señalización vertical. 2- Limpieza zona de camino. 3- Bacheo con material bituminoso.

Por Resolución N° 757/2020 de esta Dirección se aprueba parcialmente la Contratación Abreviada por el término de 2 (dos) meses (julio/2020 \$ 360.284,36 y agosto/2020 \$ 295.018,58) por la suma de pesos seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos dos con noventa y cuatro centavos (\$ 655.302,94), a partir del 01 de julio del año en curso, disponiéndola reserva de la aprobación de los meses de septiembre y octubre sujeto a disponibilidad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00003311
Fechas de publicación: 22/09/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100081075



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

SUCESORIOS

El Dr. Humberto R. Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "**SUCESORIO DE MOYANO JUAN CARLOS – EXPTE. N° 14704/11**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Se hace constar que la publicación del presente edicto se debe diligenciar sin cargo atento a lo ordenado en los autos caratulados: "**NUÑEZ ADRIANA MARIA S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS – EXPTE. N° 14706/2011**".

SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Julio de 2020.

Dra. Marcela A. Moroni, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009823

Fechas de publicación: 18/09/2020, 21/09/2020, 22/09/2020

Sin cargo

OP N°: 100081029

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**MARIN, OMAR FEDERICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 711488/20**", hace saber que en fecha 07 de septiembre de 2020 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Omar Federico Marin, DNI N° 33.979.408, CUIL N° 20-33979408-2, con domicilio real en barrio San Carlos, manzana 38, casa 5 y domicilio procesal en calle Avda. Reyes Católicos N° 1330, oficina 26 (Posto 20), ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 11 de septiembre de 2020 a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).
SECRETARÍA, 07 de Septiembre de 2020

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001648

Fechas de publicación: 18/09/2020, 21/09/2020, 22/09/2020, 23/09/2020, 24/09/2020

Importe: \$ 1,706.25

OP N°: 100081025



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**AGROPECUARIA MARIANO SAS**

Por instrumento privado, de fecha 18 de junio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROPECUARIA MARIANO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Carlos Pellegrini N° 214, Orán, provincia de Salta.

Socio: Porrás Ricardo, DNI N° 7.256.935, CUIT N° 20-07256935-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/09/1930, profesión ingeniero agrónomo, estado civil divorciado, con domicilio en Gral. Güemes N° 299, Orán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero la realización de las siguientes actividades con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349. A) Agropecuarias: mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, cultivos frutihortícolas anuales y plurianuales, en inmuebles propios o de terceros, incluye el cultivo de caña de azúcar y la prestación de servicios para la agricultura y la ganadería para sí o para terceros. B) Comercial: mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos y subproductos derivados de las actividades agropecuarias y ganaderas indicadas precedentemente.

Capital: \$ 33.750,00, dividido por 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Porrás Ricardo, 33.750 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo máximo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado, designándose Administrador Titular: Porrás Ricardo, DNI N° 7.256.935, domiciliado en Gral. Güemes N° 299, Orán, provincia de Salta y Administrador Suplente: Causarano Gladys Irene, DNI N° 16.000.527, domiciliado en calle Caseros N° 1353, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003310

Fechas de publicación: 22/09/2020

Importe: \$ 560.00

OP N°: 100081074

SO.NA. SALUD SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de julio de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SO.NA. SALUD SAS, con domicilio en la jurisdicción de la

provincia de Salta, y sede social en la calle Belgrano N° 429 de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Soria, María Adriana, DNI N° 21.634.395, CUIT N° 27-21634395-1, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 18 de febrero de 1971, de profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio en la calle Belgrano N° 429, de la ciudad de Salta Capital, y el señor Navarro Oscar Mario, DNI N° 20.399.834. CUIT N° 20-20399834-2, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 05 de febrero del año 1969, de profesión contador público, estado civil soltero, con domicilio en calle Alvarado N° 740 de la ciudad de Salta Capital, representada por el Sr. Navarro Oscar Mario, DNI N° 20.399.834, socio, administrador titular de la sociedad y representante legal.

Plazo de Duración: 60 años.

Objeto: servicios de internación domiciliaria: a) La atención de enfermos de cualquier patología en domicilio asignados por las obras sociales, prepagas y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter y particulares, inclusive servicios de neonatología, pediatría, geriátricas y/o de reposos, por personal especializado a tales efectos. b) El traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional; como así también el traslado de los equipos médicos e insumos médicos, como elementos de rehabilitación al domicilio del paciente sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis, y/o para el cumplimiento de cualquier prestación que brinde la obra social o prepaga o afín, a sus afiliados o cualquier particular.

Capital: el capital social es de \$ 80.000,00 (pesos ochenta mil), formado por (80) acciones ordinarias de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: la Sra. socia, María Adriana Soria: cuarenta (40) acciones nominativas no endosables ordinarias por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), integrando en este acto pesos diez mil (\$ 10.000,00); el Sr. socio, Oscar Mario Navarro: cuarenta (40) acciones nominativas no endosables ordinarias por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), integrando pesos diez mil en este acto (\$ 10.000,00); la integración representa el veinticinco (25 %) por ciento del capital social; debiendo el saldo restante del setenta y cinco (75 %) integrarse dentro del plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la firma del presente contrato. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349.

Administración: en este acto constitutivo de la sociedad se designa Administrador Titular: de la sociedad al socio, Sr. Navarro, Oscar Mario, argentino, DNI N° 20.399.834, CUIT N° 20-20399834-2, domicilio especial en calle Alvarado N° 740 asumiendo la representación legal de la sociedad, con uso individual de la firma. Y como Administrador Suplente: quien actuará en caso de ausencia, enfermedad, o cuando se requiera su intervención por encontrarse impedido de hacerlo el titular por cualquier circunstancia, se designa para su actuación con firma indistinta e individual para realizar todo tipo de actos de administración y comercialización de la sociedad y que hagan al cumplimiento del objeto social, a la Sra. socia, Soria, María Adriana, argentina, con domicilio especial en calle Alvarado N° 845 planta baja - Dpto. 3, DNI N° 21.634.395, CUIT N° 27-21634395-1.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003309

Fechas de publicación: 22/09/2020

Importe: \$ 899.50

OP N°: 100081073

ASAMBLEAS COMERCIALES**JOSÉ M. CANO E HIJOS SA**

Convocatoria a **Asamblea General Ordinaria** para el día 15 de octubre del 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria y para las 12:00 horas en segunda convocatoria. La reunión se hará mediante la plataforma digital zoom conforme Resolución N° 334/2020 de Personas Jurídicas. Por cuestiones de confidencialidad, el ID de ingreso para la plataforma zoom, se le suministrará a los accionistas en forma fehaciente 48 horas antes de la celebración de la Asamblea.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento Balances 2018 y 2019.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Remoción del directorio actual.
- 5) Fijación de cantidad de electores a elegir y elección de los mismos.
- 6) Elección del Síndico.

Sr. Gustavo Hernández, APODERADO

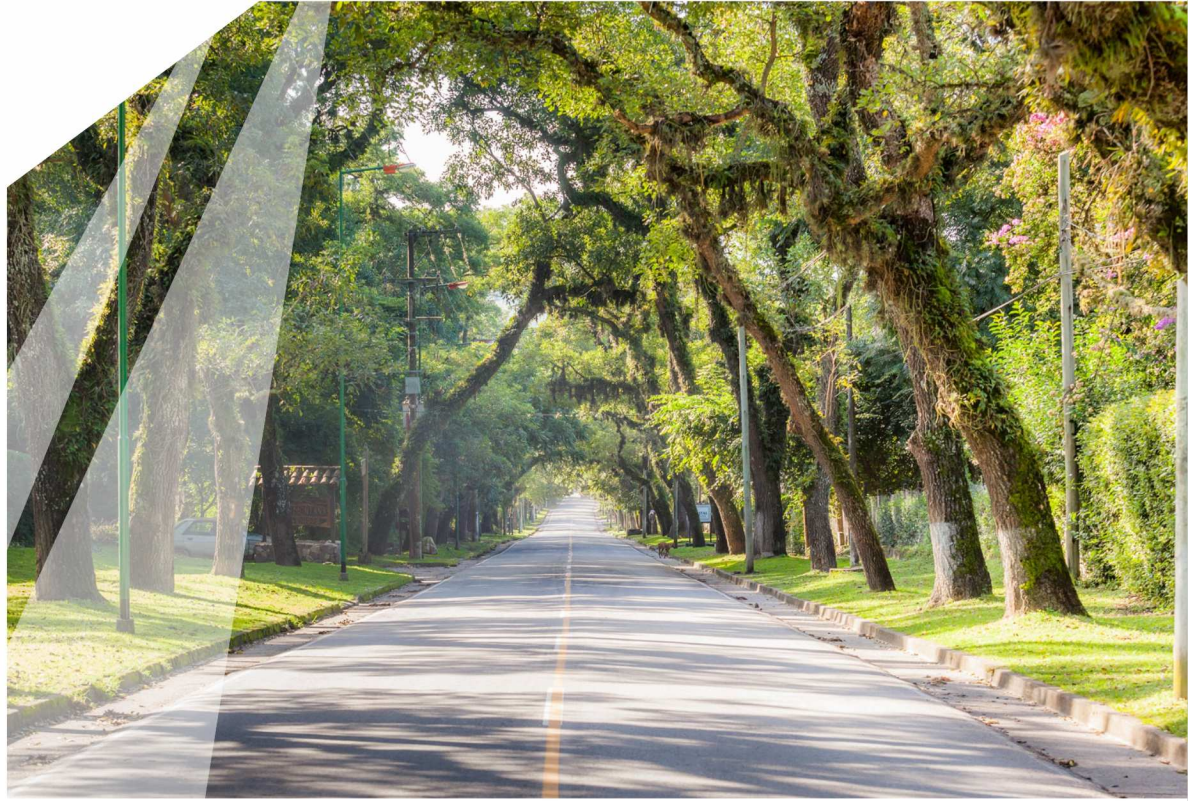
Factura de contado: 0011 - 00003292
Fechas de publicación: 17/09/2020, 18/09/2020, 21/09/2020, 22/09/2020, 23/09/2020
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100081020

AVISOS COMERCIALES**RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA (REMSA SA) - INSCRIPCIÓN NUEVO DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea especial unánime autoconvocada de accionistas clase A N° 53 de fecha 20/12/2019 y Acta Asamblea unánime autoconvocada de accionistas clase A, B y C N° 54 de fecha 23/01/2020 y Acta de Directorio N° 606 de fecha 23/01/2020 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Acciones A: Director-Presidente Dr. Alberto Ramón Castillo, DNI N° 20.997.034, Director-Vicepresidente 2° Diego San Miguel DNI N° 20.007.811; Acciones B: Director Titular Sr. Alberto Candelario Carral DNI N° 31.581.106; Director Suplente: Claudia Gisela Maita DNI N° 36.444.339; Acciones C: Director- Vicepresidente 1° CPN Raúl Javier Montero, DNI N° 25.801.647, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Manuel Sola N° 171 ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00003315
Fechas de publicación: 22/09/2020
Importe: \$ 595.00



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.391.899,75
Recaudación del día: 21/09/2020	\$ 1.400,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.393.299,75

Fechas de publicación: 22/09/2020
Sin cargo
OP N°: 100081090

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

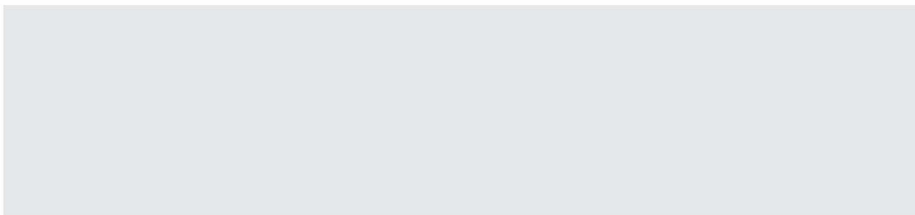
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar